

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA A DISTANCIA EL JUEVES 8 DE JULIO DE 2021.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

		IDENTIFICACIÓN, DEBATE RESOLUCIÓN PÁGINAS.
127/2020	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD, EL UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS)</p>	3 A 15 RESUELTA
122/2020	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LA LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD DE QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ)</p>	16 A 31 EN LISTA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA A DISTANCIA EL JUEVES 8 DE JULIO DE 2021.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA

SEÑORES MINISTROS:

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ
ANA MARGARITA RÍOS FARJAT
JAVIER LAYNEZ POTISEK
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:00 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre esta sesión pública del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Secretario, dé cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración los proyectos de actas de las sesiones públicas números 73 ordinaria y 1 solemne conjunta, celebradas, respectivamente, el lunes cinco y el martes seis de julio del año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto ¿se aprueban las actas? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Continúe, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2020, PROMOVIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Bajo la ponencia del señor Ministro Franco González Salas y conforme a los puntos resolutivos a los que se dio lectura en sesión anterior.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Señoras y señores Ministros, como ustedes recordarán, este asunto fue estudiado y analizado en la sesión anterior, previa a la solemne. Se dieron una serie de votaciones diferenciadas y acordamos con el Ministro ponente dar un espacio para que él pudiera analizar con cuidado cada una de las votaciones y cómo serían estas votaciones en el apartado de efectos.

Oportunamente —tal como él se comprometió— circuló la nueva propuesta de efectos, que responde —a decir del propio señor Ministro ponente— al resultado de lo que votó la mayoría en este asunto y, para mayor claridad, le voy a rogar al señor Ministro

Franco que sea tan amable de presentar y explicar esta propuesta a efecto de que el Pleno pueda posicionarse sobre ella. Su micrófono, por favor, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Sí, gracias – perdón—. Gracias, Presidente. En el considerando octavo, en donde se aborda —ya— el tema de los efectos, se dividió en tres apartados a efecto de darle claridad a los resultados que —se estima— se dieron conforme a la discusión que se dio en el considerando séptimo de esta sentencia.

El primer apartado es el de rubro “preceptos declarados inválidos”, y en él se declara la invalidez de los artículos 29, 34, en su porción normativa que reza —cito—: “la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas”, y 53, párrafo último, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como su transitorio quinto, publicada mediante el Decreto No. 203 en el periódico oficial el primero de abril de dos mil veinte. Este es el primer apartado.

En el segundo apartado, que se encabeza como “momento de surtimiento de efectos”, lo que se hace es señalar lo que ha sido —ya— criterio de este Pleno —reiterado—: que surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Chiapas.

Y en el punto tercero, el que lleva como encabezado “efectos vinculatorios al Congreso del Estado de Chiapas”... en el considerando séptimo de esta decisión se declaró la invalidez del

artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas en virtud de que, al regular el procedimiento de designación de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de datos personales de dicha entidad federativa, no se previó la participación del Poder Ejecutivo de ese Estado y, en un segundo párrafo, se vincula al Congreso de dicha entidad federativa para que, en el siguiente período ordinario de sesiones, establezca en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en ejercicio de su libertad de configuración, el procedimiento que permita la participación del titular del Ejecutivo de ese Estado en el otorgamiento de los nombramientos respectivos. Estos son los efectos, señor Presidente, que se proponen.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro Franco. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? ¿Señora Ministra Piña, tiene algún comentario?

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Yo estoy de acuerdo con los efectos en función de la mayoría que se alcanzó y que son, precisamente, los efectos que de las declaratorias de invalidez que se pronunciaron. Yo haría, en específico, un voto aclaratorio en cuanto no considero que se trate —propriadamente— de una omisión, pero estoy de acuerdo con los efectos...

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: En función de la votación. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Ministro Pardo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Sí, gracias, señor Presidente. Yo no compartí la argumentación relacionada con la omisión legislativa y, desde luego, pues, en principio, no compartiría los efectos, que son consecuencia de la misma; sin embargo, obligado por la mayoría en cuanto a la existencia de esa omisión —perdón por la figura—, estaría de acuerdo con el proyecto y anunciaría un voto aclaratorio. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Yo tampoco coincidí con varias partes de la votación mayoritaria en este asunto, entre otras, lo de la omisión legislativa; sin embargo, como estimo que los efectos son resultado lógico, natural y jurídico de lo votado por la mayoría, votaré a favor de este apartado, no obstante que emitiré un voto particular y concurrente en relación con todo el proyecto. Ministro Laynez.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Gracias, Ministro Presidente. Yo, más bien, tengo una duda. Entiendo —yo— que el artículo quinto transitorio —que fue impugnado— alcanzó una votación de ocho votos para su invalidez —el artículo quinto transitorio, que es el que declara la terminación del cargo de los actuales comisionados—. Si esto es así —así lo tenía yo anotado— con una mayoría de ocho votos la invalidez, —yo— estoy parcialmente a favor de los efectos, pero —para mí— el artículo décimoprimer transitorio debe ser declarado inválido por extensión. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted, señor Ministro Laynez. Y consulto a la Secretaría si pudiera verificar este dato del señor Ministro Laynez sobre la invalidez.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Así es, señor Ministro Presidente: el transitorio quinto se declaró inválido por una mayoría de ocho votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Perfecto, entonces es correcta esta apreciación, señor Ministro. Le doy la palabra a la señora Ministra Ríos Farjat y después la Ministra Piña.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Gracias, Ministro Presidente. Nada más para expresarme en términos muy semejantes a lo que —ya— lo hizo el Ministro Pardo y también usted, respecto de que —yo— también tuve votación diferenciada respecto a la mayoría, pero voy a votar el capítulo de efectos con voto aclaratorio y la reserva de los que, en su momento, manifesté. Gracias Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Ministra Piña. Su micrófono, por favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Gracias. Lo que está planteando el Ministro Laynez es un punto muy interesante para los efectos de la discusión de esta acción porque, si no mal recuerdo —y pido al Secretario de Acuerdos, por su conducto, señor Ministro Presidente que nos pudiese reiterar la votación cuando se examinó el décimoprimer transitorio—, no alcanzó invalidez con la votación necesaria —ocho votos—. Entonces, este artículo, en forma directa,

no fue invalidado; sin embargo, lo que está proponiendo el Ministro Laynez es que sea vía consecuencia por extensión de haberse declarado el quinto transitorio —y es un punto muy importante porque, precisamente, se refiere a los consejeros y la forma en que van a seguir en su cargo, etcétera, es más, nos remite al 29 el décimo primero transitorio, si no mal recuerdo, nos remite al 29, y ese 29 fue declarado inválido por mayoría—. Entonces, podría ser por el transitorio o directamente por el 29... por extensión en relación al artículo que sustenta el décimo primero transitorio y que —sí— alcanzó la invalidez de ocho votos para su declaratoria. Gracias, señor Ministro Presidente.

Entonces sería también sobre el 29, ¿verdad, Ministro Laynez? ¿Podría ser 29 o quinto? Perdón.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Es que me parece que, toda vez que se invalidaron el 29 y el quinto transitorio, —sí— coincido que el décimo primero transitorio debe invalidarse por extensión. Yo también comparto esta propuesta. Ministro Pérez Dayán.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, señor Ministro Presidente. Yo también me sumo a la propuesta que ha formulado el señor Ministro Laynez respecto de la posible extensión de efectos, dado que se surten las condiciones que establece para tales casos la ley reglamentaria, en tanto la dependencia que existe entre el artículo 29 y el décimoprimer transitorio —que, como norma de tránsito, precisamente provee lo necesario para su aplicación—. Es que, si no se hace así, estos efectos pudieran resultar contradictorios con disposiciones que permanecerían vigentes, como lo sería ese décimoprimer transitorio.

Debo recordar a ustedes —como lo expresé en la participación que tuvimos al momento de analizar el artículo 29— que el proyecto, inicialmente, proponía reconocer la validez del artículo 29 a través de su interpretación armónica. Esto es, en un ejercicio de hermenéutica, muy similar al de la interpretación conforme, trató de describir que su texto —lo que prevenía— era un sistema a futuro de designación de integrantes comisionados de este instituto; mas sin embargo, habiendo algún otro punto más adelante, que tenía que ver con una omisión legislativa, el Pleno, finalmente, produjo una decisión en tanto esta omisión legislativa, al no participar el Ejecutivo en la designación, traería por consecuencia la invalidez de todo el artículo 29, sumando algunas otras posiciones respecto del contenido propio del artículo 29, en donde no refería una mayoría calificada para ese nombramiento, y su contenido parecía más dirigido a nombrar una nueva conformación del instituto, independientemente de la posibilidad de que los actuales integrantes pudieran participar en ese proceso, pero que, de suyo y para los efectos jurídicos correspondientes, quedarían sin su cargo.

En esta circunstancia es que se votó, inmerso en toda esta dinámica, el artículo décimo primero, que tuvo una votación favorable a siete por el reconocimiento de validez; mas esto —a mi juicio— no influye para que, —ya— una vez determinada la invalidez del 129, considerando que el décimoprimer transitorio solo es la norma que permitiría la aplicación correcta del 29, este décimoprimer transitorio —ya— no tiene ninguna razón de existir.

Y, por el contrario, con la decisión de este Alto Tribunal respecto de la invalidez tendríamos una disposición transitoria que no regula en tiempo nada; mas sin embargo, pudiera traer consecuencias complejas en cuanto a su cumplimiento.

Yo también me sumo a la posición —que ya se ha expresado aquí— de, por extensión, declararlo inválido. Gracias, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministro Pérez Dayán. Le voy a dar la palabra a la Ministra Esquivel y después al ponente. Señora Ministra Esquivel.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. Yo también comparto la propuesta que hace el Ministro Javier Laynez en cuanto a la extensión del décimoprimer, toda vez que, al invalidarse el artículo 29, sea congruente en invalidar también el décimoprimer, ya que el legislador local tiene que elaborar un rediseño de todo este sistema de escalonamiento. Por lo tanto, estaría con la propuesta. Gracias, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Ministro Franco, adelante.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Señor Presidente, yo creo que la propuesta que se está haciendo, retomando algunas minoritarias intervenciones que plantearon esto durante la discusión en el considerando séptimo, —yo sí— creo que es correcto que, por simple congruencia y como una consecuencia natural por la relación que se guarda entre el décimoprimer y el quinto, sería conveniente también invalidarlo para dejar al legislador en libertad de decidir lo que considere más pertinente a la luz de esta invalidación que estamos planteando, señor Presidente. Entonces, —yo— me sumaría a eso si se da la mayoría en el Pleno en este sentido.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. ¿Le parecería que la propuesta que sometamos a votación esté adicionada con esta sugerencia que algunos y algunas —ya— nos hemos manifestado a favor? Ministro Franco.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: No, no habría ningún inconveniente por mi parte, Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias. Sí, para facilitar la votación.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Por supuesto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra antes de que tomemos votación? Ministro Aguilar, adelante.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Sí, brevemente. Yo también estoy de acuerdo con extender el efecto al décimo primero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor...

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Perdón. Gracias, señor Ministro. Ministro Pardo, adelante.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: En el mismo sentido. También para externar que estoy de acuerdo con la invalidez por extensión, toda vez que los artículos están interrelacionados y su validez también se encuentra —de esa forma— vinculada. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias, Ministro Pardo. Tome votación, secretario, con el proyecto modificado, la propuesta modificada —mejor dicho—.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Ministro Presidente

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Ministro Franco, adelante.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Perdón, Presidente. Nada más haciendo una aclaración. El razonamiento se vaciaría solamente en el considerando octavo, que es el de efectos, dado que votamos el...

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, sí.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Dado que votamos el séptimo —¿sí?— en los términos en que quedó. De acuerdo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, sería una consecuencia de la invalidez...

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Así es.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Del 29 y del quinto transitorio.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Es correcto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Adelante. Gracias, señor Ministro Franco. Secretario, tome votación con la propuesta modificada.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor de la propuesta modificada.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor de la propuesta modificada.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: A favor de la propuesta modificada.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: A favor de la propuesta modificada.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Con la propuesta modificada.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: En los mismos términos.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con la propuesta modificada.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con la propuesta modificada, con el voto aclaratorio que mencioné.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con la propuesta modificada.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA: En el mismo sentido.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de once votos a favor de la propuesta modificada, con voto aclaratorio de la señora Ministra Ríos Farjat.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Perfecto.

QUEDA APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.

Y expedito el derecho de quienes —ya— habíamos adelantado la emisión de algún voto y —por supuesto—, de quienes no lo hubieran hecho, también. Secretario ¿cómo incide esto en los resolutivos?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con gusto, señor Ministro Presidente. En el segundo resolutivo —el relativo al reconocimiento de validez— únicamente se reconoce la validez del artículo décimo transitorio del decreto impugnado; en el resolutivo tercero —en la declaración de invalidez— se agrega la invalidez del artículo 29 del transitorio quinto y, por extensión, la del transitorio décimoprimer; y se prevé un resolutivo cuarto, donde se vincula al Congreso del Estado de Chiapas para que, en el siguiente período ordinario de sesiones, se establezca en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de ese Estado el procedimiento para la designación de los comisionados del respectivo instituto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto ¿están de acuerdo con los resolutivos ajustados? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y, DE ESTA FORMA, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.

Pasamos al siguiente asunto. Sírvase dar cuenta, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 122/2020, PROMOVIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LA LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Piña Hernández y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SEGUNDO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 65 Y 100 —AMBOS CON LAS SALVEDADES PRECISADAS EN EL SIGUIENTE PUNTO RESOLUTIVO— DE LA LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 4º, EN SUS FRACCIONES XXVII Y XLIII; 11, EN SU FRACCIÓN IV; 63, EN SU FRACCIÓN II, 68; 69, EN LA PORCIÓN “LOS RESPONSABLES DE LOS ARCHIVOS DE LOS PODERES DEL ESTADO, RESPONSABLES DE LOS ARCHIVOS DE ÓRGANOS AUTÓNOMOS, RESPONSABLES DE CENTROS DE DOCUMENTACIÓN EXISTENTES EN EL ESTADO”; 65, EN TÉRMINOS GENERALES, ASÍ COMO EN SU PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, EN SU PORCIÓN NORMATIVA “Y CONSEJERO REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” Y SU FRACCIÓN II; 70, EN SUS FRACCIONES I, II Y III; Y 71, EN SU FRACCIÓN I; 76; 77; 78; 79; 98, EN SU PORCIÓN NORMATIVA “ES UN ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN”; 101, EN SU FRACCIÓN I; 100, EN TÉRMINOS GENERALES, ASÍ COMO EN SUS FRACCIONES V Y VI; 102; 103; 105; Y LA DE LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO TRANSITORIOS; PRECEPTOS TODOS DE LA LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE OAXACA. INVALIDEZ QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Señoras y señores Ministros, este es un asunto muy extenso —como ustedes saben—. La mayor parte de él fundado en precedentes. Entonces, —yo— les rogaría —como lo hemos hecho en casos similares— que pudiéramos tener un método de discusión y de votación más expedito, más ágil, toda vez que la mayoría de los temas que aquí se contienen —ya— han sido ampliamente discutidos en el Tribunal Pleno. Esta exhortación —obviamente— es sin perjuicio del derecho que tienen todas y todos ustedes a extenderse el tiempo que quieran en sus intervenciones, y lo mismo el derecho de la Ministra ponente en la presentación; pero creo que nos ayudaría, debido al tipo de asunto, poderlo hacer en estos términos.

Someto a su consideración los apartados de trámite, competencia, oportunidad, legitimación, precisión de la litis y causas de improcedencia. ¿Hay alguna observación? En votación económica consulto ¿se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Pasamos al estudio de fondo, que se divide en diez temas. Le ruego a la señora Ministra Norma Piña —ponente en este asunto— si podemos ir viendo y votando uno por uno. El tema 1 es el parámetro de regularidad. Tiene usted el uso de la palabra señora Ministra Piña.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Ministro Presidente. Exactamente como lo acaba de comentar el Ministro Presidente, el presente asunto se sustenta, primordialmente, en lo resuelto en las acciones de inconstitucionalidad 101/2019 y 141/2019, resueltas recientemente por este Tribunal Pleno en sesiones de tres y cuatro de mayo de la presente anualidad. Bajo esta tónica, seré breve en la presentación de los temas que se irán tratado, dado que la gran mayoría de los mismos —ya— fueron materia de estudio y deliberación al resolver las aludidas acciones.

En este primer tema sobre el parámetro de regularidad —que abarca de los párrafos veintinueve a ciento once—, se expone lo relativo a la línea doctrinaria que emitió la Suprema Corte en lo relativo al principio de jerarquía normativa para dilucidar las características y el ámbito de validez de una ley general —como la que nos ocupa— en materia archivística, y la posición y alcance de este tipo de ordenamientos en nuestro sistema normativo. Asimismo, se describe la reforma constitucional en materia archivística, el proceso legislativo y las finalidades que se fijaron o que se quisieron conseguir con la expedición de la Ley General de Archivos, sobre todo, lo concerniente a los sistemas locales de archivos, ya que se contempla que cada entidad federativa contará

con un sistema local, el cual será el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios tendentes a cumplir con los fines de organización y conservación homogénea de los archivos de los sujetos obligados dentro de su jurisdicción. Es cuanto, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministra Piña. Ministro González Alcántara.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Muchas gracias, Ministro Presidente. Reconozco lo laborioso del estudio introductorio que nos presenta la Ministra ponente y que retoma la construcción que, por medio de amparos, hizo esta Suprema de Justicia de la Nación del principio de jerarquía derivado del artículo 133; sin embargo —como he hecho en precedentes—, me apartaré de todas estas consideraciones —contenidas entre los párrafos treinta y setenta— porque no los comparto. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro González Alcántara. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? Ministro Laynez.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Gracias, Ministro Presidente. En términos muy similares a lo que acaba de expresar el Ministro Juan Luis González Alcántara, —yo— también comparto parcialmente esta parte del proyecto porque todas las argumentaciones relativas a jerarquía de la norma de estos precedentes, vía amparo de la otrora Tercera Sala de este Alto

Tribunal, me parece —en mi opinión— han sido superadas por este parámetro —que también mencionó la Ministra ponente, desde luego—, que —ya— habíamos fijado en las acciones de inconstitucionalidad 101/2019 —bajo la ponencia del Ministro Alcántara— y 141/2019 —bajo la ponencia del Ministro Fernando Franco—, y donde se estableció este parámetro, derivado del análisis del artículo 73, fracción XXIX-T.

Quiero llamar la atención al Tribunal en Pleno que esta fracción 73 —y que igual que cada vez que nos hemos visto o que hemos tenido que abordar el tema de facultades concurrentes o de todas estas leyes generales o que crean sistemas, etcétera— el parámetro ha sido, desde luego, fundamentalmente la Constitución, pero, inevitablemente, el mandato contenido o el contenido de la ley general.

El artículo 73, fracción XXIX-T, de la Constitución —en mi punto de vista— solo trae dos mandatos muy claros y muy específicos de contenido de la ley general. Y dice el 73, fracción XXIX-T: “expedir la ley general que establezca la organización y administración homogénea de los archivos [en los tres niveles de gobierno] y —un segundo mandato— determin[ar] las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos”. Y —para mí— esto es importante y, como parámetro de constitucionalidad, habrá de orientar mi voto porque, precisamente, en el primer mandato —como lo vamos a ver— la accionante —el INAI— no expone argumentos de invalidez, y esto es así porque la norma local reproduce en su integralidad —yo diría: casi de manera textual— todos aquellos preceptos de la ley general que están encaminados

a la gestión documental y a la administración de los archivos, precisamente, para lograr un sistema homogéneo.

La accionante se limita a cuestiones más de índole orgánica. Bajo el argumento del accionante, en todo caso, que esto va en contra o, en muchos casos, haciendo una comparación entre el texto de la ley general y de la ley local. Por lo tanto, —en mi opinión o, insisto, yo— en este punto estoy parcialmente a favor porque me quedaría con el parámetro establecido en las dos acciones —que ya mencioné— y con estas consideraciones de analizar a detalle únicamente el mandato previsto por el 73, XXIX-T. Gracias, Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministro Laynez. Ministra Ríos Farjat.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Gracias, Presidente. Pues voy a ser muy breve porque comparto lo que acaba de señalar el Ministro Laynez. Yo tengo, prácticamente, las mismas consideraciones de centrarnos en el 73, fracción XXIX-T. Gracias, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. ¿Algún otro comentario antes de darle la palabra a la Ministra ponente? Ministro Franco.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Muy brevemente, señor Presidente. Yo también votaré con reserva en este apartado. Solamente con reserva, como lo hago generalmente porque, —pues—, precisamente —por las razones que expresó el

Ministro Laynez—, se han superado algunas de las cuestiones a lo largo del tiempo en que se ha venido construyendo una doctrina jurisdiccional constitucional en este aspecto, y hay aspectos que, entonces, —yo— no compartiría de esta sección que nos presentó la Ministra Piña. Pero no estoy en contra, simplemente hago reserva.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Yo —sí— estoy en contra de todo este parámetro, tal como he votado en los precedentes. No voy a reiterar aquí lo que —ya— dije en otras sesiones, y emitiré, nuevamente, —como lo hice con anterioridad— un voto particular, explicando por qué este parámetro no me parece convincente ni se ajusta a lo que —yo— sostengo que mandata la Constitución. Ministra Piña.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Ministro Presidente. Sí, en este primer apartado, que se establece como parámetro, lo que se hace es que se construye y se va explicando cómo ha evolucionado la doctrina constitucional hasta llegar a las acciones que se mencionan —que es la 107 y la otra—. Yo no tendría ningún inconveniente en eliminarle los párrafos relativos a cómo ha evolucionado la jerarquía normativa y nos limitamos a replicar lo que se dijo en las acciones 101/2019 y 141/2019.

Entonces, si así lo determina el Pleno, —yo— no tendría ningún problema en modificar en esta parte y —como digo— únicamente limitarme a replicar lo que se dijo en estas acciones. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted, señora Ministra. De acuerdo a lo que dice la Ministra ponente, entonces este parámetro

se ajustará a estas dos acciones. Yo, en estas dos acciones voté en contra del parámetro, incluso, seguiré estando en contra. Ministra Yasmín Esquivel.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. Yo, efectivamente, me iba a apartar de las consideraciones distintas a los precedentes, pero ahora, con lo que señala la Ministra Norma Piña, —ya— estaría de acuerdo, ajustándose al precedente. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted, señora Ministra. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? Tome votación sobre... Ministra Ríos Farjat. Su micrófono, por favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Perdón; gracias, Presidente. En la 141/2019 también —yo— me aparté de consideraciones en parte del parámetro, entonces reservaría mi voto en ese sentido.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Tome votación con el proyecto modificado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor del proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor del proyecto modificado, agradeciéndole a la Ministra Piña el haber reformado su proyecto y con un voto concurrente.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: A favor del proyecto modificado, agradeciéndole a la Ministra ponente la modificación al mismo.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Exactamente en los mismos términos y con el agradecimiento a la Ministra.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Con el proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor del proyecto modificado.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: A favor del proyecto modificado, agradeciendo a los Ministros que me agradecieron la modificación del proyecto porque creo que la resolución del Pleno queda más concisa y robusta. Muchas gracias.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Pues me sumo a los agradecimientos a la Ministra Piña, pero —yo— también —aquí— me reservaría nada más un concurrente por la razón manifestada.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA: En contra. Anuncio voto particular. Nada más aclarando que esto no es un tema teórico ni mucho menos. De aquí derivarán mis votos diferenciados —para no tenerlo que reiterar cuando sea la votación respectiva—.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informar que existe una mayoría de diez votos a favor de la propuesta modificada del proyecto; el señor Ministro González Alcántara Carrancá anuncia voto concurrente; la señora Ministra Ríos Farjat, con reserva de voto concurrente; y voto

en contra del señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, con anuncio de voto particular.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.

Continúe con el segundo tema, señora Ministra ponente, si es usted tan amable.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Ministro Presidente. En el estudio del tema 2 —que abarca los párrafos ciento doce al ciento veintinueve— se analizan los conceptos de invalidez relacionados con algunas de las definiciones que establece la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

Se propone declarar la invalidez del artículo 4, fracción XXVII, de la Ley de Archivos de esta entidad, que define lo que es la identidad digital, al advertirse que no solo la diferencia conceptual sobre la forma de identificarse electrónicamente entre la ley general y la local, sino la implementación de una forma adicional, en la forma en que se hace, afecta la forma de operar del sistema nacional de archivos, pues incide tanto en la integridad de la gestión documental como en la fluidez de la intercomunicación con la red de los sujetos obligados, que se establecen como objetivos en la Ley General de Archivos para la homogeneidad de dicho sistema.

Por otra parte, se desestiman los argumentos en que se cuestiona la no inclusión de la definición de entes públicos porque, además de ser una definición que solo abunda sobre los órganos de gobierno, que son sujetos obligados, se trata del planteamiento de una omisión no susceptible de análisis a través de esta acción, pues no

existe el deber de legislar para la inclusión de la definición de entes públicos. Gracias, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Ministro González Alcántara.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Muchas gracias, Ministro Presidente. En este tema formulado, concuerdo con que no existía la obligación de prever el concepto de entes públicos en la legislación local, replicando lo previsto en la Ley General de Archivos; no obstante, no concuerdo con declarar invalidez del artículo 4, fracción XXVII, impugnado, pues —desde mi perspectiva—, aunque la ley local se refiera al concepto de identidad digital en vez de firma electrónica avanzada —prevista en la ley general—, eso no genera, en abstracto, una distorsión en el sistema ni puede ser elemento para suponer un desfase o afectación en la intercomunicación con el sistema. Tal y como lo señala el proyecto, no existe un deber de identidad conceptual. Además, conforme a los artículos 46 y 47 de la misma ley local, se prevén claramente los alcances de la identidad digital en los mismos términos que en la ley general.

En consecuencia, votaré en contra de la propuesta por lo que hace al artículo 4, fracción XXVII, pero a favor de declarar infundado el argumento relativo a la omisión de incluir la definición de entes públicos. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Ministra Esquivel.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. Yo estoy de acuerdo —al igual que el Ministro Juan Luis González Alcántara— con este tema 2, excepto por lo que hace a la declaración de invalidez de la fracción XXVII del artículo 4 reclamado porque considero que, al sustituir el concepto de firma electrónica avanzada —previsto en la fracción XXXII del artículo 4 de la Ley General de Archivos— por el de identidad digital no rompe con la homogeneidad a la que están obligadas las legislaturas locales en esta materia, pues ambos conceptos son, en esencia, equivalentes, al referirse al mismo tipo de sistema tecnológico de identificación de personas, aunque redactado de manera distinta.

El mismo concepto de identidad digital —previsto en la fracción XXVII— establece el significado de la firma electrónica y la define, prácticamente, en los mismos términos, al señalar que es un conjunto de datos que se incluyen en un mensaje electrónico cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de este, tal y como si se tratara de una firma autógrafa. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Ministra ponente.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Ministro Presidente. Sí, al analizar y estudiar la norma, advertimos que podría ser un sinónimo de lo que implicaba la firma electrónica; sin embargo, —yo— preferí advertir el posible efecto —un tanto— pernicioso de utilizar definiciones distintas para la firma electrónica para que este Tribunal Pleno lo ponderara, porque no hay mayor justificación para que el legislador local cambie la definición de firma

electrónica avanzada —que emplea la ley general— por la identidad digital y, si se trata de buscar —precisamente— homogeneidad en las legislaciones en materias de archivos, incluso, para mayor claridad para los usuarios del sistema de archivos. En ese sentido es por lo que se está proponiendo la invalidez, es decir, por la finalidad misma que se busca en la homogenización de las normas en beneficio de los propios usuarios de los servicios. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministra Piña. Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Gracias, señor Presidente. Yo coincido en que la implementación de otra clase de identificación electrónica —la que se refiere la fracción XXVII—, como lo es la firma electrónica simple, puede tener un impacto significativo en el debido funcionamiento de las medidas de interoperabilidad, que deben desarrollar los sujetos obligados en términos del artículo 63 de la Ley General de Archivos, las cuales deberían o deben permitir la gestión documental integral, en que debe tomarse en cuenta, entre otros aspectos, la política de firma electrónica. De esta manera, si la política de firma electrónica no es la misma para todos los sujetos, —sin duda— puede afectarse el debido funcionamiento del sistema nacional de archivos. Y, aunque también estoy de acuerdo con los planteamientos del artículo 4°, fracción XXVI, solo me separaría de la calificativa de inoperante —que se propone en el proyecto— y, en cambio, considero que resulta infundado el concepto de invalidez hecho valer por el INAI, por las mismas consideraciones que —ya— se sustentan en el proyecto, pues el hecho de que no se prevea en la legislación local dicho concepto en nada afecta en las instituciones o procedimientos

regulados en la Ley General de Archivos. De tal manera que, estando de acuerdo con la argumentación que ahí se propone, solo me separaría del concepto o de la calificativa de inoperante de este concepto y, por la mismas razones —yo—, estaría porque fuera infundado, en realidad. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Ministro Aguilar. ¿Alguien más? Ministra Piña.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Ministro Presidente. No tengo ningún inconveniente de cambiar la calificativa de inoperante a infundado, toda vez que se le está dando contestación, realmente, en función de lo que está aduciendo. Si el Pleno —la mayoría— así lo acepta, —yo— cambiaría la calificativa, agradeciéndole al Ministro Luis María su observación.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: En contra de la invalidez del artículo 4º, fracción XXVII, impugnado, pero a favor de declarar infundada la omisión alegada relativa a la definición de entes públicos, prevista en la ley general.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: En los mismos términos que el voto del Ministro Juan Luis González Alcántara y también por

que se declare infundado el planteamiento, en lugar de inoperante. Gracias.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Con el proyecto, con la modificación que aceptó la Ministra ponente.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: En los mismos términos que el Ministro Franco. Agradeciendo a la señora Ministra la modificación.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor del proyecto modificado.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto y la modificación que acepté, realizada por el Ministro Luis María, al cual agradezco esa observación.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con el proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el sentido del proyecto por consideraciones distintas. Anuncio voto concurrente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de once votos a favor de la propuesta, consistente en declarar infundada la omisión respectiva, y mayoría de nueve votos a favor de la propuesta de declarar la invalidez del artículo 4, fracción XXVII, de la ley impugnada; con voto en contra del señor Ministro González Alcántara Carrancá y de la señora Ministra Esquivel Mossa; el señor Ministro Presidente anuncia voto concurrente con consideraciones diversas.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: QUEDA APROBADO EN LOS TÉRMINOS QUE ACABA DE INDICAR EL SEÑOR SECRETARIO.

Señoras, señores Ministros, tal como habíamos acordado antes de iniciar esta sesión, vamos a proceder a levantarla, toda vez que algunos de los integrantes de este Tribunal Pleno tienen el compromiso de acudir a un evento internacional, del cual la Suprema Corte es anfitriona. Consecuentemente y después de todos los agradecimientos cruzados a lo largo de la sesión, voy a proceder a levantarla, convocando a las señoras y señores Ministros a nuestra próxima sesión pública ordinaria, que tendrá verificativo el lunes a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:50 HORAS)